MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

COQUIMBO

Coquimbo, 05 DIC. 2013

Decreto Exento Nº 159 /

Vistos:

La solicitud electrónica de acceso a la información pública de esta Municipalidad presentada por doña Carolina Sanpeze Alvarado, de fecha 21 de noviembre de 2013 y registrada bajo el código MU067T0000021; lo dispuesto en el Reglamento Municipal para el cumplimiento de las Normas sobre Acceso a la Información Pública sancionado por decreto exento N° 5500 de fecha 09 de noviembre del año 2011; el Título III de la Ordenanza N° 005 de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Coquimbo, sancionada por decreto exento N° 4688 del 15 de septiembre del año 2011 y publicada en la web municipal con fecha 23 de septiembre de 2011; las normas de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y las de su Reglamento; las Instrucciones Generales del Consejo para la Transparencia; el Decreto Exento N° 3645 de fecha 19 de agosto de 2013 que aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre la I. Municipalidad de Coquimbo y el Consejo para la Transparencia a objeto de implementar el "Modelo de Gestión de Transparencia Municipal y Portal de Transparencia del Estado"; las respetivas normas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las disposiciones de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Exento N°5921 del 31 de Diciembre de 2012 que delega firma en el Administrador Municipal; y demás atribuciones de mi cargo;

Considerando:

1. Que la solicitud de acceso a la información presentada cumple con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 20.285 y en los artículos 27 y 28 del Reglamento de dicha Ley, por lo que en los términos del artículo 32 del Reglamento citado, será admitida a trámite, procediendo esta Municipalidad, conforme a sus competencias y consideraciones siguientes, a entregar parcialmente la información requerida.

2. Que los permisos de edificación años 2012 y 2013, están permanentemente a disposición del público en la página web municipal conforme a las normas de Transparencia Activa, por lo que en los términos del artículo 15 de la Ley N°20.285 y del numeral 3.1 letra a) de la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, esta Municipalidad cumplirá con su obligación de informar, comunicando en este acto a la solicitante, con la mayor precisión, la fuente, lugar y forma de tener acceso a la información solicitada.

3. Que en la Dirección de Obras Municipales, los permisos de edificación año 2010 se encuentran en archivos físicos no informatizados, por lo que recopilar esta información para poder entregarla en formato Excel no resulta posible, sin que ello implique distraer indebidamente y por varios días al personal municipal de sus funciones habituales.

4. Sin perjuicio de lo anterior, en Dirección de Obras los archivos respectivos están a disposición del público, y en horario de 09:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, en las dependencias ubicadas en calle Aldunate N° 875, la solicitante podría coordinar la búsqueda de lo solicitado con la funcionaria Sra. Ana Ardiles Escobar.

5. Que, de acuerdo al principio de divisibilidad, contenido en la letra e) del artículo 11 de la Ley N°20.285, se dará curso a la solicitud en aquella parte que pueda ser conocida.

Decreto:

1. Admítase parcialmente a tramitación la solicitud de acceso a la información pública de fecha 21 de noviembre de 2013, presentada por doña Carolina Sanpeze Alvarado.

2. Consúltese directamente en el siguiente link: http://www.municoquimbo.cl/Portal/Transparencia/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=153&Itemid=321, en el cual se encuentran, permanentemente a disposición del público, los permisos de edificación años 2012 y 2013.

3. Entréguese, en los términos y plazos establecidos en la normativa vigente, los permisos de edificación año 2011 en formato Excel.

4. Remítase copia de la solicitud y de la presente resolución a la Dirección de Obras Municipales, para la recopilación de la información solicitada y elaboración de la respectiva respuesta.

5. Deniéguese la solicitud, en cuanto a la entrega de los permisos de edificación año 2010 en formato Excel, por las razones expuestas en los considerandos y en conformidad a lo dispuesto en el **artículo 21 numeral 1 letra c)** de la Ley N° 20.285.

6. Notifíquese la presente resolución a la dirección de correo electrónico señalada en la solicitud.

Cúmplase, Anótese, Notifíquese y Archívese.

"Por orden del Alcalde"

Luis Henríquez Gutiérrez
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
OFICINA DE TRANSPARENCIA

Ernesto Jorquera Flores
Administrador Municipal

VºBº
OFICINA TRANSPARENCIA

EJF/LHG/[illegible]
Distribución:
- Interesada
- Oficina Transparencia
- Secretaría Municipal
- D.O.M